

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
[Tel:\(787\)839-3500](tel:(787)839-3500) ext. 308



RESOLUCIÓN NÚM.22

SERIE: 2020-2021

**"DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO,
PARA CONFIRMAR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE SUBASTAS
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO Y PARA OTROS FINES".**

POR CUANTO: La *Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020*, según enmendada, mejor conocida como *Código Municipal de Puerto Rico*, en su *Artículo 2.038* establece, entre otras cosas, que todo municipio constituirá y tendrá una Junta de Subastas de la cual no podrá ser miembro ni presidente ningún Alcalde; constará de cinco (5) miembros, cuatro (4) de los cuales serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal; y un quinto miembro que será un residente del Municipio de probada reputación moral quien será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal el cual no podrá ser funcionario municipal ni tener ningún vínculo contractual con el Municipio.

POR CUANTO: El referido *Artículo 2.038, supra*, establece además, que el Alcalde podrá nombrar miembros alternos, para que éstos sustituyan a los miembros en propiedad en caso de ausencia. Éstos, deberán ser confirmados por la Legislatura Municipal y les aplicará las mismas normas que los miembros en propiedad. Estos miembros alternos serán convocados en caso de que se necesite completar quorum y se trate de un asunto que no pueda esperar por la comparecencia de los miembros en propiedad. El Alcalde determinará cuántos miembros alternos debe nombrar y el orden en que serán convocados. Una disposición similar se establece en el Capítulo VIII, Parte II, Sección 2 del Reglamento para la Administración Municipal promulgado por la antes denominada Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

Además, se establece que la Directora de Finanzas y el Director de Obras Públicas serán miembros ex officio de la Junta de Subastas, con voz, pero sin voto, por lo que su función en la Junta será limitada a una asesoraría.

POR CUANTO: En vista que la Legislatura Municipal de Arroyo ha confirmado favorablemente todos los funcionarios municipales que, conforme a las disposiciones del *Código Municipal de Puerto Rico*, requerían confirmación sobre los nombramientos a sus puestos,

la autoridad nominadora municipal procede a designar los miembros a la Junta de Subastas del Municipio de Arroyo.

POR CUANTO: El Hon. Eric Bachier Román, alcalde del Municipio de Arroyo, somete para confirmación de la Legislatura Municipal los siguientes nombramientos a la Junta de Subastas, conforme se establece en el *Código Municipal de Puerto Rico*:

- ✓ Presidenta – Sra. Mariet Rodríguez Meléndez
Directora de Recursos Humanos
- ✓ Secretaria – Sra. Lorna Soto Ortiz
Secretaria Municipal
- ✓ Miembro – Sra. Anabel Rivera Sanabria
Ayudante Ejecutiva
- ✓ Miembro – Sr. Edwin Gutiérrez Ortiz
Director de Turismo
- ✓ Miembro – Sr. Robert Sastre
Representante de la Comunidad y residente de Arroyo
- ✓ Miembro Alterno 1 – Sr. Eric J. Santiago Gómez
Ayudante Especial del Alcalde
- ✓ Miembro Alterno 2 – Sra. Wanda Tirado Cora
Directora de Ayuda al Ciudadano
- ✓ Miembro ex officio – Sra. Eugenia Devarié Peña
Directora de Finanzas
- ✓ Miembro ex officio – Sr. Víctor M. Rivera Valentín
Director de Obras Públicas Municipal

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Confirmar los cinco (5) miembros en propiedad de la Junta de Subastas de este Municipio sometidos por el Hon. Eric Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo.

SECCIÓN 2DA: Confirmar los dos (2) miembros alternos de la Junta de Subastas de este Municipio y el orden en que serán convocados según sometidos por el Hon. Eric Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo.

SECCIÓN 3RA: Esta Resolución por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA: Toda Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o

en parte adviniere incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 5TA: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada nula o inválida por un Tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez haya sido declarada.

SECCIÓN 6TA: Esta Resolución será enviada a las Oficinas de Secretaría Municipal, Finanzas, Recursos Humanos, y a cualquier agencia concerniente para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL DE ABRIL DE 2021, EN LA SEXTA SESIÓN DE REUNION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 23 DE ABRIL DE 2021.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Sra. Delmarie Rivera Cintrón
Secretaria Ejecutiva
Legislatura Municipal



HON. ERIC BACHIER ROMÁN
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email:legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

.....
YO, DELMARIE RIVERA CINTRÓN, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA
PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 26 DE ABRIL DE 2021, QUE LO QUE
ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCION NÚM.
22 SERIE: 2020-2021**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA
MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA SEXTA REUNION DE
SECCION SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 22 DE ABRIL DE
2021.

INTITULADA:

**"DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO,
PARA CONFIRMAR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE SUBASTAS
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO Y PARA OTROS FINES".**

**QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD, POR LA HONORABLE
LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL JUEVES
22 DE ABRIL DE 2021 EN LA SEXTA REUNION DE SESION
ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE
ARROYO EL MARTES 23 DE ABRIL DE 2021.**

**DELMARIE RIVERA CINTRÓN
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL**